Petropar Ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 019 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. DENIS LICHI AYALA**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC N° 80003251-9**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia N° 1.126 c/ Pitiantuta,** de la ciudad de **Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por el, **LIC. ALEJANDRO BELLÓN, con C.I. N°** 915.385, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE RODAMIENTOS PARA MAURICIO JOSE TROCHE" AD REFERENDUM,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato se refiere al **"ADQUISICION DE RODAMIENTOS PARA MAURICIO JOSE TROCHE" AD REFERENDUM,** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.882.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020**, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 199/20 del 25 de marzo de 2020 y rectificada por Resolución PR / DL N° 035/20 del 20 de mayo de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

AUTOMOTIVE S.A.I.E								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Marca	Procedencia	Precio unitario en guaraníes (IVA incluído)	Precio total en guaraníes (IVA incluido)
2	Rodamiento Nro 3306	Unidad	CAJA	10	STC-STEYR	ALEMANIA	201.000	2.010.000
3	Rodamiento Nro 3308	Unidad	CAJA	10	STC-STEYR	ALEMANIA	300.000	3.000.000
4	Rodamiento Nro 3310	Unidad	CAJA	10	STC-STEYR	ALEMANIA	458.000	4.580.000

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar Ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA ANDE

CONTRATO PR / DL N° 019 /20

5	Rodamiento Nro 6013	Unidad	CAJA	15	STC-STEYR	ALEMANIA	107.500	1.612.500
6	Rodamiento Nro 6206	Unidad	CAJA	6	STC-STEYR	ALEMANIA	29.000	174.000
7	Rodamiento Nro 6208	Unidad	CAJA	6	STC-STEYR	ALEMANIA	49.000	294.000
8	Rodamiento Nro 6214	Unidad	CAJA	3	STC-STEYR	ALEMANIA	178.000	534.000
9	Rodamiento Nro 6304	Unidad	CAJA	20	STC-STEYR	ALEMANIA	25.000	500.000
28	Rodamiento Nro 22222 K	Unidad	CAJA	22	STC-STEYR	ALEMANIA	1.323.000	29.106.000
29	Rodamiento Nro 22226 K	Unidad	CAJA	2	STC-STEYR	ALEMANIA	2.071.800	4.143.600
33	Rodamiento Nro 2309 M	Unidad	CAJA	2	ZWZ	CHINA	399.110	798.220
34	Rodamiento Nro 23244 K	Unidad	CAJA	2	STC-STEYR	ALEMANIA	20.000.000	40.000.000
35	Rodamiento Nro 30206/30206	Unidad	CAJA	1	ROLLWAY	USA	57.500	57.500
41	Rodamiento Nro 6203 ZZ	Unidad	CAJA	1	ROLLWAY	USA	16.000	16.000
42	Rodamiento Nro 6204 ZZ	Unidad	CAJA	10	STC-STEYR	ALEMANIA	21.500	215.000
43	Rodamiento Nro 6205 ZZ	Unidad	CAJA	9	STC-STEYR	ALEMANIA	25.000	225.000
44	Rodamiento Nro 6206 ZZ	Unidad	CAJA	10	STC-STEYR	ALEMANIA	33.800	338.000
45	Rodamiento Nro 6207 ZZ	Unidad	CAJA	10	STC-STEYR	ALEMANIA	44.600	446.000
46	Rodamiento Nro 6209 ZZ	Unidad	CAJA	20	STC-STEYR	ALEMANIA	72.000	1.440.000
48	Rodamiento Nro 6211 ZZ	Unidad	CAJA	3	ROLLWAY	USA	88.000	264.000
49	Rodamiento Nro 6212 M	Unidad	CAJA	2	ZWZ	CHINA	499.000	998.000
68	Rodamiento Nro UC209	Unidad	CAJA	15	STC-STEYR	ALEMANIA	169.210	2.538.150
71	Rodamiento Nro H 310	Unidad	CAJA	6	STC-STEYR	ALEMANIA	67.000	402.000
72	Rodamiento Nro H 311	Unidad	CAJA	4	STC-STEYR	ALEMANIA	70.000	280.000
73	Rodamiento Nro H 3126	Unidad	CAJA	2	STC-STEYR	ALEMANIA	571.000	1.142.000
74	Rodamiento Nro H 317	Unidad	CAJA	2	ZWZ	CHINA	99.000	198.000
75	Rodamiento Nro H 320	Unidad	CAJA	25	ZWZ	CHINA	149.000	3.725.000
76	Rodamiento Nro H 322	Unidad	CAJA	25	STC-STEYR	ALEMANIA	366.000	9.150.000
77	Rodamiento Nro H 2309	Unidad	CAJA	8	STC-STEYR	ALEMANIA	76.000	608.000
78	Rodamiento Nro H 2344	Unidad	CAJA	2	STC-STEYR	ALEMANIA	4.200.000	8.400.000
88	Rodamiento Nro H 3128	Unidad	CAJA	8	STC-STEYR	ALEMANIA	893.800	7.150.400
TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)								**124.345.370**

El **monto total** del presente Contrato es de Guaranies **Ciento Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta (GS. 124.345.370)** I.V.A. incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar Ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / DL N° 019 /20

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de entrega de cada uno de los ítems es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato.

El Lugar de entrega de los ítems es la Planta de Petropar en la ciudad de Mauricio José Troche, Dirección: Avda. Juan Ramón Chávez y Absalón Arias, en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Los bienes deberán estar completamente asegurados, contra daños o incidentales ocurridos durante la adquisición, transporte en la Planta de Petropar en la Ciudad de Mauricio José Troche.

El Proveedor está obligado a transportar los Bienes al lugar de entrega establecido, incluyendo seguro y almacenamiento, que será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El Proveedor deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

CONTRATO PR / DL N° 019 /20

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de junio del año 2020.

ALEJANDRO BELLON
PROVEEDOR
Automotive S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

COPIA PARA LA DGCP